



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 107/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EL INCENTIVO DE JOVENES INVESTIGADORES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 12 de mayo de 2.021

VISTO: El Memorándum DGI N° 032/2021 proveniente de la Dirección General de Investigación, por el cual solicita la autorización para otorgar el Incentivo de Jóvenes Investigadores a favor de la Dirección de Investigación de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Resolución C.S.U N° 065/2019 "Por la cual se aprueba el Proyecto de Incentivo para Jóvenes Investigadores de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 07 de mayo de 2019.

La Ley N° 6672/2021, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", el Decreto N° 4780/2021 de fecha 25 de enero de 2021, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CONSIDERANDO: La necesidad de otorgar el Incentivo de Jóvenes Investigadores a favor de la Dirección de Investigación de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, a raíz de ser postergada hasta el año 2022 el Concurso de Incentivo para Jóvenes Investigadores, por la situación pandémica que estamos atravesando ya que los alumnos no trascurren en forma presencial a la institución y así mismo el tiempo para el desembolso.

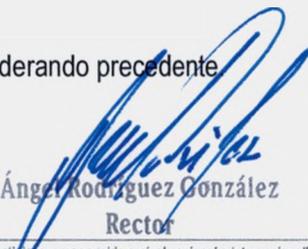
La Ley N° 6672/2.021, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"; Reglamentado por el Decreto N° 4780/2.021, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos pagos.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y en el inc. l) del mismo artículo legal indica: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadoras, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 107/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EL INCENTIVO DE JÓVENES INVESTIGADORES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

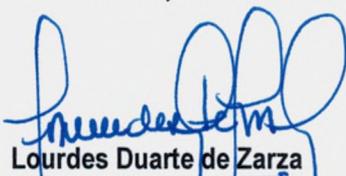
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

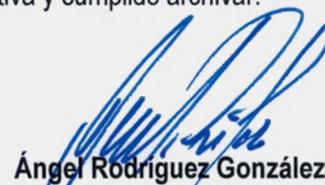
Art. 1°) OTORGAR el Incentivo de Jóvenes Investigares a favor de la Dirección de Investigación de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme a la siguiente nómina:

	Nombre y Apellido	Dependencia
1	Bioq. Msc. Gladys Mercedes Estigarribia	Instituto Regional de Investigación en Salud "Dr. Kaneo Shibata"
2	Prof. Mag. Arnaldo Rojas	Facultad de Ciencias Económicas
3	Prof. Mag. Carlos Ríos González	Facultad de Ciencias Medicas
4	Abg. Mag. Lucia Sanabria Quiñónez	Facultad de Ciencias Sociales y Políticas
5	Ing. Agr. MSc. Elmira Oroa Pfefferkorn	Facultad de Ciencias de la Producción
6	Lic. Mag. Guiomar Viveros de Cabello	Facultad de Ciencias de la Salud
7	Prof. Mag. Héctor Estigarribia	Facultad de Ciencias y Tecnologías
8	Lic. Mag. Giselle Martínez	Facultad de Odontología "Santo Tomas de Aquino"

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector